

# UDS

Nombre la alumna  
Ruth Saday Hernández Hernández

Docente  
Roxana Claret Moreno Perez

Materia  
Teoría general de las obligaciones

Tema  
Teoría general del proceso

Parcial

1

# Teoría General del proceso

Derecho sustantivo y derecho instrumental

Derecho Procesal

Litigio

La pretensión.

Derecho Constitucional sobre el proceso

Los derechos humanos y las garantías en la parte dogmática

Son normas que establecen derechos y obligaciones, facultades y deberes para las personas y que prevén normalmente, las sanciones que deben aplicarse a aquellas cuando ocurra en incumplimiento.

Al conjunto de estas normas jurídicas se le suele denominar derecho sustantivo o material.

La expresión derecho procesal en sentido objetivo se suele designar al conjunto de normas y principios jurídicos que regulan tanto el proceso judicial como la integración y competencia de los órganos del Estado que intervienen en el mismo.

Es la vida social de las personas se relacionan normalmente sobre la base del acuerdo de voluntades, del convenio o del contrato, del cumplimiento espontáneo de sus obligaciones.

La pretensión es la exigencia de subordinar del interés ajeno al interés propio.

Se ocupan el estudio de los instrumentos procesales que garantizan el cumplimiento de normas constitucionales

El derecho a la tutela judicial como el derecho público subjetivo que toda persona tiene para acceder a tribunales independiente e imparcial de plantear en pretensión o defenderse en ella.

# Teoría General del Proceso

Medios de solución de controversias

Los medios de solución de este conflicto de intereses jurídicamente trascendentes como puede producir el concepto de Alcalá Zamora, se clasifican en tres grandes grupos: la autotutela, la autocomposición y la heterocomposición.

Medios Alternos de solución a controversia

El orden jurídico constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos en favor de los gobernantes el exceso efectivo a la Jurisdicción del Estado

Argumento Constitucional

Los medios alternos se encuentran revestido de mayor facilidad de aplicación con respecto al proceso judicial.

Arbitraje

Es uno medio alternos de solución de controversias que se refiere en este capítulo, presuntamente la existencia de un conflicto.

Mediación

Es la acción y efecto de mediar y a esta acción como "actividad desarrollada por una persona de confianza de quienes sostienen intereses contrapuestos, con el fin de evitar o finalizar un litigio."